

RESOLUCION Nro. 205
(20 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-003-2026 Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR".

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA -IDUVI-

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Decreto Municipal No. 58 del 9 de octubre de 2014, la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestión Territorial de Chía, a través de la Subgerencia de Desarrollo elaboró los estudios y documentos previos, análisis del sector el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección de licitación pública proceso LP-003-2026 cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ESPACIOS DE USO COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA"**.

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será la licitación pública de obra regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestión Territorial de Chía publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de licitación pública LP-003-2026 fue publicado el día dos (02) de octubre de 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestión Territorial de Chía -IDUVI- recibió observaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, las cuales fueron debidamente contestadas por la entidad y publicadas.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

"Las Entidades Estatales independiente mente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) dados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación".

Que, de conformidad con el presupuesto oficial, el mismo no es objeto de limitación.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Selección licitación pública LP-003-2026 cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ESPACIOS DE USO COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA"** según recursos de la vigencia 2026, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.968.619.977,00)**, incluye AIU y demás impuestos tasas y contribuciones. Este valor equivale a 1.124,34 SMMMLV para el 2026 a cargo del siguiente certificado presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
2026000147		
RUBRO	FUENTE	VALOR
23202459920242517500390162.3.2.02.02.005	1101 Ingresos corrientes de libre destinación	\$355.000.0000

Que el valor del certificado de disponibilidad anterior corresponde al dieciocho punto cero tres por ciento (18.03%) del total del valor a contratar, el ochenta y uno punto noventa y siete por ciento (81.97%) restante de los recursos quedarán comprometidos en el acuerdo de vigencias futuras, el cual aprobó el honorable concejo municipal a través del acuerdo municipal No. 260 del 25 de septiembre de 2026.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación pública, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector y los estudios y documentos previos del proceso de licitación pública se encuentran disponibles para consulta en la Carrera 9 No. 11-24 piso 2 (Centro Administrativo Municipal CAM del Municipio de Chía - Cundinamarca) horario de atención de 8:00 am a 5:00 pm y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestión Territorial de Chía, con la publicación de presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para, que realicen el control social presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultorio en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y acudir al instituto con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Instituto el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de Selección de licitación pública No LP-003-2026 cuyo objeto consiste en ***CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ESPACIOS DE USO COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA*** en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo con un presupuesto oficial estimado de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.968.619.977,00)**, incluye AIU y demás impuestos tasas y contribuciones. Este valor equivale a 1.124,34 SMMLV para el 2026 a cargo del siguiente certificado presupuestal **2026000147** de fecha 28 de agosto de 2026; el valor del certificado de disponibilidad anterior corresponde al dieciocho punto cero tres por ciento (18.03%) del total del valor a contratar, el ochenta y uno punto noventa y siete por ciento (81.97%) restante de los recursos quedarán comprometidos en el acuerdo de vigencias futuras, el cual aprobó el honorable concejo municipal a través del acuerdo municipal No. 260 del 25 de septiembre de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el presente proceso por la modalidad de licitación pública conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso, de acuerdo con lo fijado en la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modificación de los plazos se hará mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar para el presente proceso de licitación pública el pliego de condiciones definitivo que hace parte integral de este acto administrativo, el cual podrá ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la oficina jurídica y de contratación en la Carrera 9 No. 11-24, Centro Administrativo municipal CAM del Municipio de Chía) y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así: Verificación jurídica:

1. Verificación Jurídica:

- 1.1 Luisa María Gómez Córdoba o quien haga sus veces (Jefe Oficina Jurídica y de Contratación)
- 1.2 Milena Suárez Sandoval (Profesional Universitario Oficina Jurídica y de Contratación).

2. Verificación Técnica y de Experiencia:

- 2.1 Luisa María Gómez Córdoba o quien haga sus veces (Subgerente de Desarrollo (E)).
- 2.2 Oscar A. Gómez Rodríguez (Contratista Subgerencia de Desarrollo).

3. Verificación financiera, económica y de Capacidad Residual:

- 3.1 María Fernanda Acero Rojas (Contratista Subgerencia de Desarrollo)

El comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legal lo cual debe ser manifestado a la Oficina Jurídica y de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, del pliego de condiciones definitivo y adendas, si las hay, para entregar el informe de verificación y evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

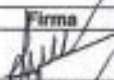
ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co

PUBLIQUESES Y CUMPLASE

Dada en el instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)



JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA.
GERENTE GENERAL IDUVI

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Revisó y Aprobó	Luisa María Gómez Córdoba	Subgerente de Desarrollo (E)		20/10/2026
Revisó y Aprobó	Luisa María Gómez Córdoba	Jefe Oficina Jurídica y de Contratación		20/10/2026
Revisó	Milena Suarez Sandoval	Profesional Oficina Jurídica y de Contratación		20/10/2026
Proyecto	Gloria Daniela Duarte Peralta	Contratista		20/10/2026